

RECURSO DE REVISIÓN.

Sujeto Obligado: Secretaría de Desarrollo Social.

Recurrente: Carlos Ulises Orta Canales/Bernardo González Morales.

Expediente: 241/2012

Consejero Instructor: Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera.

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión 241/2012, promovido por sus propios derechos por los **C. Carlos Ulises Orta Canales y Bernardo González Morales**, en contra de la respuesta a la solicitud de información que presentó ante la Secretaría de Desarrollo Social, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. El día treinta y uno de julio (31) de julio del año dos mil doce (2012), los **C. Carlos Ulises Orta Canales y Bernardo González Morales**, presentaron a través en forma física ante la Secretaría de Desarrollo Social, solicitud de acceso a la información en la cual expresamente solicitan:

" ... solicitar los datos y documentos públicos que son de nuestro interés conocer, de la información financiera del 1° de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011 como a continuación se indica. Por tal motivo, y sin más que agregar, paso a los detallar la información que de la manera más respetuosa y amable le solicitamos:

Se nos entreguen copias simples con costo a nuestras personas, de los siguientes documentos:

I.- Copias de todos los padrones de beneficiarios de los programas sociales creados durante la administración del profesor Humberto Moreira, en el periodo comprendido de enero del 2006 a diciembre de 2011. Incluyendo en estos los programas que fueron conocidos como "La Tarjeta de la Gente, hoy llamada "La Tarjeta del Hogar"; "El Agua de la Gente"; "De la Mano con tu Apuro"; "Piso Firme"; "Programa de Apoyo Inmediato o PAI"; "Farmacias de la Gente", "Los Zapatos de la Gente", "El Seguro Escolar"; y todos los demás programas creados por el Estado, y manejados a través de esta Secretaría y/o en coordinación de esta con otras.

II.- El monto de dinero erogado en cada programa, señalando el origen del mismo, para saber si es federal, estatal o municipal.

III.- El nombre, puesto y dirección de las persona encargadas de entregar los recursos y beneficios de cada programa;

IV.- Nombres, colonias y áreas asignadas, de todas las personas involucradas en cualquiera de las siguientes actividades: organizar y coordinar beneficiarios, levantar cédulas, levantar padrones de beneficiarios, asignar programas, señalar beneficiarios, entregar programas, con cualquier denominación que a ellas se le de, ya sea gestores, promotores, representantes, líder o cualquier otra.

V.- Las reglas de operación de todos los programas sociales creados y ejecutados por el gobierno del Estado, en el periodo de tiempo ya señalado.

SEGUNDO. RESPUESTA. El día dieciocho (18) de septiembre del año dos mil doce, el sujeto obligado responde a la solicitud de información en los siguientes términos:

“... Al respecto me permito informarle:

I.- La Secretaría de Desarrollo Social operó como programas de su responsabilidad los de “Piso Firme” “De la Mano con tu Apuro”.

Para la operación de los citados programas durante la administración de enero de 2006 a diciembre de 2011, se recabó la información de datos personales de los beneficiarios de estos programas con la finalidad de otorgarles los apoyos contemplados en sus respectivas Reglas de Operación, de tal forma que los padrones de beneficiarios respondieron en su tiempo a la situación de sus titulares como sujetos de algún beneficio, por lo que con fundamento al artículo 58 de la Ley de la materia cito textual: “Los datos personal es que hayan sido objeto de tratamiento, deberán ser suprimidos una vez que concluya el plazo de conservación establecido en las disposiciones aplicables. Los datos personales solo podrán ser conservados mientras subsista la finalidad para la que fueron obtenidos. Por tal motivo no es posible proporcionar la información solicitada.”

Por lo tanto se configura la hipótesis prevista en la parte final del artículo 48 de la legislación de la materia.

Por lo que respecta a los programas denominados en su solicitud que respecta a los programas denominados en su solicitud como “La Tarjeta de la Gente”, hoy llamada “Tarjeta del Hogar”, “El agua de la gente”; “Programa de Apoyo Inmediato o PAI”; “Farmacias de la Gente”; “Zapatos de la Gente; “El Seguro Escolar; y todos los demás programas creados por el Estado, no se encontró en esta dependencia la información solicitada.”

II.- En cuanto a los montos erogados en los programas, la información se encuentra disponible en el link <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>.

Así como en el link <http://sfcoahuila.gob.mx>, apartado finanzas públicas, rubro avance de gestión financiera cuatrimestral y cuentas públicas.

III.- Respecto al nombre y puesto y dirección de las personas encargadas de entregar los recursos y beneficios de cada programa, se enlistan por programa como sigue:

Programa	Nombre del Responsable	Puesto	Dirección
Piso firme	Gerardo Alfredo Rodríguez Mejía	Subdirector	Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón planta baja
Programa	Nombre del Responsable	Puesto	Dirección
De la mano con tu apuro	Mario Alonso Flores García	Responsable	Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón planta baja

IV.- En relación a su punto petitorio IV, del contexto de las Reglas de Operación, de los mencionados programas, se advierte que su cobertura fue estatal, la entrega de apoyos se realizó conforme a la mecánica operativa prevista en la citada normativa y por los servidores públicos responsables de los programas, señalados en el punto que antecede."

V.- Las Reglas de Operación de los programas sociales ejecutados de enero de 2006 a diciembre de 2011, por la Secretaría de Desarrollo Social se encuentran disponibles link <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx> con los siguientes datos: (sic)".

TERCERO. RECURSO DE REVISIÓN. En fecha nueve (09) de octubre del presente año, los ciudadanos Carlos Ulises Orta Canales y Bernardo González Morales presentaron recurso de revisión en físico en el cual expresan lo siguiente:

“...PRIMERO.- Agravio al derecho contenido en el artículo 98 de la Ley de Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de: Máxima publicidad, eficacia, anti formalidad....

De la lectura del artículo 98 del ordenamiento multicitado, se coligen dos cosas con los hechos señalados:

La violación del Artículo Sexto Constitucional, en materia de transparencia y acceso a la información: así como la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la entidad, en perjuicio de quienes suscriben, y de las autoridades encargadas de garantizar el Acceso a la Información en Coahuila, en este caso, el órgano autónomo que es le ICAI; toda vez que de la respuesta señalada, se desprenden diversas cuestiones que tienen relación con los dispositivos en comento, a saber:

El sujeto obligado, responde de forma diversa a la solicitud base de la presente revisión y, confirma en su respuesta que está violentando e interpretando de forma equivocada la Ley de Acceso a la Información de Coahuila, o mejor dicho, haciendo una “interpretación a modo” para evitar cumplir con las obligaciones de transparencia que tienen todos los sujetos obligados en Coahuila.

Vayamos por partes:

Para la primera parte de la solicitud de información; el Sujeto Obligado responde “los padrones de beneficiarios de los programas sociales operados durante la administración 2006-2011 (sic), contenían datos personales, y que por ende, se actualiza la hipótesis prevista en la parte final del Artículo 48 de la legislación de la materia...”.

¿ Y qué dice tal disposición?

Ley de Acceso a la Información Pública y Protección p (sic) Datos Personales para el Estado de Coahuila:

Artículo 48.- Para efectos de este capítulo, se entenderá por:

X. Tratamiento de datos personales: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos automatizados o físicos y aplicados a datos personales, como la obtención, registro, organización, conservación, elaboración o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma que facilite el acceso a los mismos, cotejo o interconexión, así como su bloqueo, supresión o destrucción.

A simple vista, no vemos la relación con el caso expuesto, no se aprecia por qué considera el sujeto obligado que esta parte final del artículo 48 se relaciona con nuestra solicitud de información en su primera parte.

A lo mejor, y lo hacemos por el simple acto de "colaborar" con el sujeto obligado, este quiso referirse, ya sea al artículo 47 o al 49. No sabemos, pero, aun si quiso referirse a estos dos dispositivos de la ley del rubro, no tienen aplicación al caso, por las siguientes consideraciones:

I.- Es mentira que los padrones de beneficiarios de los programas sociales constituyan información que deba estar protegida por el régimen de datos personales, o clasificada como confidencial o reservada; esto, porque la propia legislación del rubro, establece que son información pública; tal y como se demuestra a continuación:

El artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Coahuila, dispone:

.....El Sistema de información que tendrá la Secretaria de Desarrollo Social se compondrá con lo siguiente:

JAVZ

I. *Un mapa de pobreza del Estado y de los Municipios, que desglosara, las características de la pobreza y marginalidad y la cantidad de personas que requieren de apoyo para su desarrollo;*

II. *La lista de los Programas Federales, Estatales y Municipales con la respectiva ubicación geográfica de su aplicación;*

III. *La lista del padrón de beneficiarios de los programas Federales, Estatales y Municipales;*

IV. *El padrón de las personas que son atendidas a través de la asistencia social y las que son incorporadas a los Programas de Desarrollo Social;*

V. *La reglas de operación de los programas de desarrollo social con el objeto de que sirvan como base de datos para los proceso de evaluación....*

De forma concordante con estas disposiciones, la Ley de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, establece lo siguiente:

Artículo 19.- *Las entidades públicas deberán difundir, en su caso, a través de medios electrónicos la siguiente información:*

III. *El directorio de los servidores públicos, con nombre, fotografía, domicilio oficial, números telefónicos, y en su caso, dirección electrónica y redes sociales oficiales, con excepción de los miembros de las corporaciones policiacas....*

IX. *Los planes, programas o proyectos con los indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable;*

X. *Un listado con los servicios que ofrece, que incluya los trámites para acceder a ellos y la población o sector a quien vayan dirigidos;*

XI. *Los programas de subsidio, estímulos y apoyos que ofrece, incluyendo montos asignados y requisitos para acceder a éstos, así como en su caso, las reglas de operación....*

XIX. Respecto de los contratos celebrados por el sujeto obligado, un listado que relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social del proveedor y el monto del valor total de la contratación;

XX. Las convocatorias a concurso o licitación de obras, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, concesiones, permisos y autorizaciones, así como sus resultados en su caso en el sistema electrónico diseñado para tal efecto;

Asimismo; la Ley General de Desarrollo Social, establece:

Artículo 3. La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:

.....

IX. Transparencia: La información relativa al desarrollo social es pública en los términos de las leyes en la materia. Las autoridades del país garantizarán que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz,.....

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

X. Padrón: Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.....

Artículo 41. Los gobiernos de las entidades federativas instituirán un sistema de planeación del desarrollo social; formularán, aprobarán y aplicarán los programas de desarrollo social respectivos, en los términos de la Ley de Planeación y de esta Ley, y, de manera coordinada con el Gobierno Federal, vigilarán que los recursos públicos aprobados se ejerzan con honradez, oportunidad, transparencia y equidad.....

II.- En el ámbito federal, la dependencias del gobierno federal, en especial la Secretaría de Desarrollo Social, **SI** publican los padrones

de beneficiarios de los programas sociales que le son inherentes, razón por la cual, resulta absurdo, que si la transparencia y el acceso a la información proceden todas de lo establecido en el Artículo Sexto Constitucional, existan entidades federativas con "criterios distintos", y muy a su conveniencia, entidades enemigas de la transparencia y amigas de la opacidad.

III.- El actual gobierno del estado de Coahuila, ha prometido, por medio de varios de sus representantes, el publicar los padrones de los programas sociales, aunque claro, se refieren a los de la era 2012; pero, tampoco esto lo han cumplido, sin embargo, sirven sus declaraciones para demostrar que existe la plena razón legal para que estos sean considerados información pública; aquí algunas notas de prensa, con su respectiva fuente digital:

Segundo.- Para la segunda parte de la solicitud de información; el sujeto obligado responde que *“por lo que respecta a los programas denominados la Tarjeta de la Gente, el Agua de la Gente, Programa de Apoyo Inmediato o PAI, Los Zapatos de la Gente, El Seguro Escolar.....no se encontró en esta dependencia la información solicitada...”*

Estos es mentira, por las siguientes consideraciones:

I.- En los años 2007, 2008, 2009, 2010, y 2011, el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social y sus diferentes versiones y modificaciones, reflejaban que la Secretaría de Desarrollo Social contemplaba los siguientes programas:

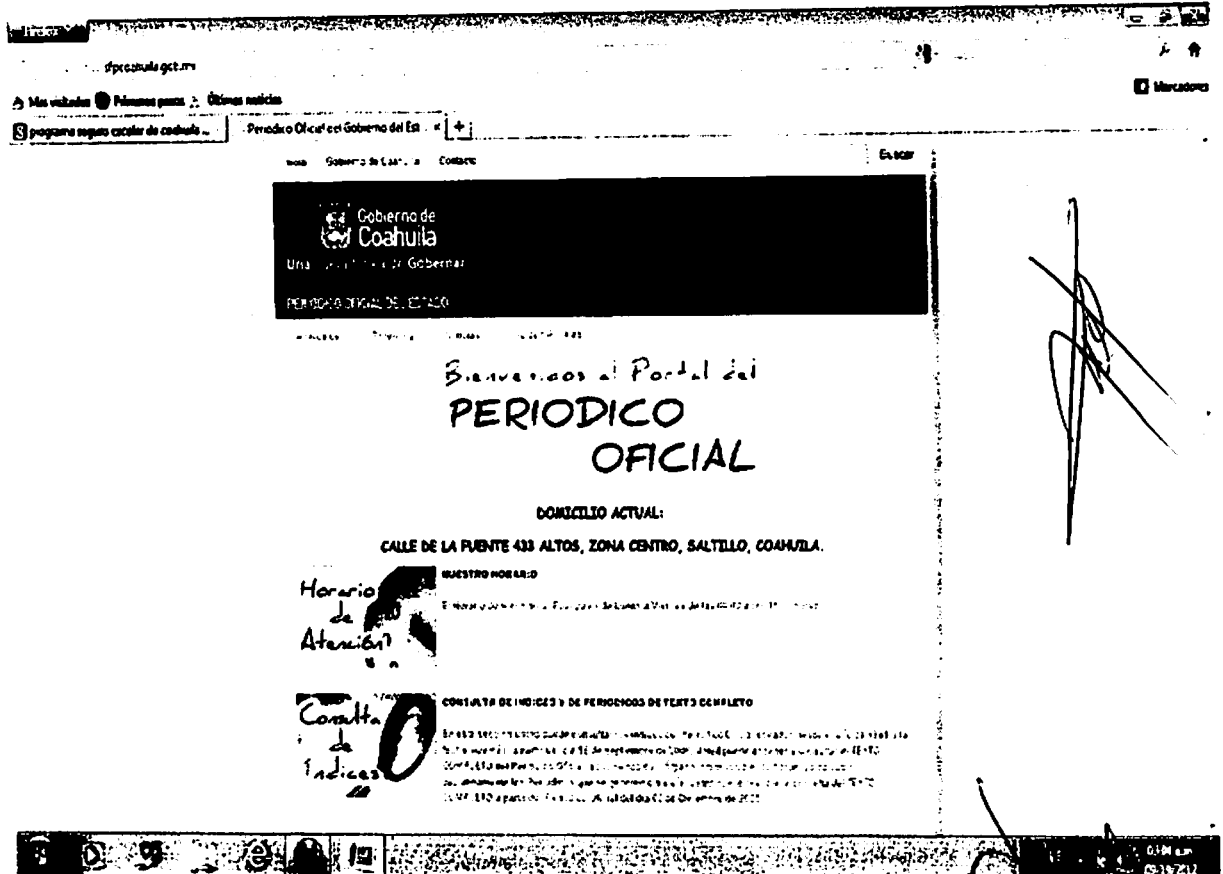
Datos tomados de las comparecencias de los secretarios de desarrollo social ante las comisiones del Congreso del Estado, en los años que se citan, los programas sociales, se tomaron de la página WEB que estaba vigente entonces; cabe mencionar, que los mismos programas estuvieron vigentes por lo menos hasta el año 2010; esto para no repetir toda la información de cada año.

.....”

“

Tercero.- En la tercera parte de su respuesta; el Sujeto Obligado nos indica un link, donde dice que está la información requerida (El monto de dinero erogado en cada programa); este link es: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Que nos lleva a lo siguiente:



Es decir, la página del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, pero esto es un insulto a la inteligencia de quienes suscriben, puesto que solo se nos indica la página en general, sin señalar fechas. El Periódico Oficial tiene una edición por día, 365 ediciones por año.

En lo referente al link que nos proporciona como "apartado de finanzas públicas", el resultado es el mismo: cero certeza y precisión, además de no tener relación con lo solicitado.

Cuarto.- Finalmente; el sujeto obligado nos ofrece como nombres de las personas encargadas de entregar los beneficios y recursos de cada programa, solo dos. Lo que no es concordante en forma alguna con lo solicitado por quienes suscribimos la presente.

Agravios concretos: Todo lo antes citado nos genera el agravio de privarnos de nuestra garantía de acceso a la información, prevista en el Artículo Sexto Constitucional;

El agravio de privarnos de nuestro derecho a conocer la forma en se manejan nuestros impuestos; y;

El agravio de no poder hacernos de información, que, de acuerdo a la propia legislación local, es y debe ser pública, en el caso concreto, la Ley de Desarrollo Social de la entidad.

PUNTOS PETITORIOS

- 1.- **Dar la instrucción correspondiente en el caso de que nos asista la razón en los términos que dicta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de los Datos Personales para el Estado de Coahuila, a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Coahuila, para que nos entregue la información solicitada en la forma en que fue requerida y en los términos y formas de ley.**
- 2.- **Que proceda este Instituto Coahuilense de Acceso a la Información a sancionar al Sujeto Obligado por el evidente acto de negar de forma ilegal y con argumentos completamente falsos, nulos e inconstitucionales, la información solicitada.**

CUARTO. ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN. El día doce (12) de octubre del dos mil doce, el Consejero Alfonso Raúl Villarreal Barrera, actuando como instructor en el presente asunto y con fundamento en los artículos 120 fracción III y VI, 125 y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 4; 10; 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, admite el recurso de revisión quedando registrado bajo el número de expediente 241/2012. Además, dando vista a la Secretaría de Desarrollo Social a efectos de que rinda su contestación del recurso y manifieste lo que a su derecho conviniere, expresando los motivos y fundamentos jurídicos que considerara pertinentes para sostener la legalidad de su conducta.

**CUARTO. VISTA DE CONTESTACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO A LOS
RECURRENTES.** El día veintitrés (23) de octubre del presente año, el sujeto obligado
da vista de la contestación a los hoy recurrentes.



"2012, año de la nutrición y la activación física"

Saltillo, Coahuila a 23 de Octubre de 2012
Oficio: SDS.UA.17/12
Asunto: Contestación de recurso de revisión
Expediente: 241/2012

**ING. CARLOS ULISES ORTA CANALES
LIC. BERNARDO GONZALEZ MORALES
PRESENTE.-**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 fracción III en correlación del 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, estando en tiempo y forma se emite el presente informe en vía de contestación, en los términos siguientes:

En fecha 31 de Julio de 2012 se recibió de forma física en la Secretaría de Desarrollo Social la solicitud de Información, mediante la cual solicita:

I.- Copias de todos los padrones de beneficiarios de los programas sociales creados durante la administración del profesor Humberto Morela, en el periodo comprendido de enero de 2006 a diciembre de 2011. Incluyendo en estos los programas que fueron conocidos como "La Tarjeta de la Gente", hoy llamada "La Tarjeta del Hogar"; "El agua de la Gente"; "De la Mano con tu Apuro"; Piso Firme; "Programa de Apoyo Inmediato o PAI"; "Farmacias de la Gente"; "Los Zapatos de la Gente"; "El seguro Escolar"; y todos los demás programas creados por el Estado, y manejados a través de esta Secretaría y/o en coordinación de esta con otras.

II.- El monto de dinero erogado en cada programa, señalando el origen del mismo, para saber si es federal, estatal o municipal.

III.- El nombre Puesto y Dirección de las Personas encargadas de entregar los recursos y beneficios de cada programa.

IV.- El nombre, colonias, y áreas asignadas, de todas las personas involucradas en cualquiera de las siguientes actividades: organizar y coordinar beneficios, levantar cédulas, levantar padrones de beneficiarios, asignar programas, señalar beneficiarios, entregar programas, con cualquier denominación que a ellas se les dé, ya sea gestores, promotores, representantes, líder o cualquier otra.

V. Las Reglas de Operación de todos los programas sociales creados y ejecutados por el gobierno del Estado, en el periodo de tiempo señalado.

Cumpliendo con los términos previstos en el artículo 104, 107 y 108 en Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales para el Estado de Coahuila, se atendió y dio respuesta a la solicitud planteada por el solicitante, en fecha 18 de septiembre de 2012.

*Refutado Escalante 16 de
Buenos Aires 2012 9:59 PM*

(844) 252 7800
Centro de Gobierno 1er. Piso, Carretera 57 KM 6.5
Con Blvd. Centenario de Torreón.
Saltillo, Coahuila, C.P. 25294

QUINTO. CONTESTACIÓN. El día veinticuatro (24) de octubre del presente año, se recibe contestación en tiempo y forma por parte de la Ing. Bertha Yadira de la Peña Bustos, Responsable de la Unidad de Atención de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social, en la cual expone lo siguiente:

Saltillo, Coahuila a 24 de octubre de 2012

Oficio: SDS.UA.18/2012
Expediente: 241/2012

**LIC. JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TECNICO DEL INSTITUTO
COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.-**

En atención al Oficio No. ICAI/902/2012 de fecha 15 de octubre del año en curso y recibido en esta Secretaría el 16 de octubre, mediante el cual solicita que se notifique debidamente el cumplimiento del recurso de revisión presentado ante esta Dependencia por los C.C. CARLOS ULISES ORTA CANALES y BERNARDO GONZALEZ MORALES, me permito anexar copia del Oficio SDS.UA.17/12 de fecha 23 de octubre de 2012, que fue notificado a los promoventes de forma física en el domicilio señalado para recibir notificaciones. Lo anterior para dar cumplimiento a la resolución emitida.

Sin más por el momento, reitero a Usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

ING. BERTHA YADIRA DE LA PEÑA BUSTOS

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

Fecha: 24-01-12

RECIBIDO
10:09 Firma MLC

(844) 252 7800
Centro de Gobierno 1er. Piso, Carretera 57 KM 6.5
Con Blvd. Centenario de Torreón.
Saltillo, Coahuila, C.P. 25294

JAVZ

Saltillo, Coahuila a 23 de Octubre de 2012
Oficio: SDS.UA.17/12
Asunto: Contestación de recurso de revisión
Expediente: 241/2012

ING. CARLOS ULISES ORTA CANALES
LIC. BERNARDO GONZALEZ MORALES
PRESENTE.-

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 fracción III en correlación del 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, estando en tiempo y forma se emite el presente informe en vía de contestación, en los términos siguientes:

En fecha 31 de julio de 2012 se recibió de forma física en la Secretaría de Desarrollo Social la solicitud de Información, mediante la cual solicita:

I.- Copias de todos los padrones de beneficiarios de los programas sociales creados durante la administración del profesor Humberto Moreira, en el periodo comprendido de enero de 2006 a diciembre de 2011. Incluyendo en estos los programas que fueron conocidos como "La Tarjeta de la Gente", hoy llamada "La Tarjeta del Hogar"; "El agua de la Gente"; "De la Mano con tu Apuro"; Piso Firme; "Programa de Apoyo Inmediato o PAI"; "Farmacias de la Gente"; "Los Zapatos de la Gente"; "El seguro Escolar"; y todos los demás programas creados por el Estado, y manejados a través de esta Secretaría y/o en coordinación de esta con otras.

II.- El monto de dinero erogado en cada programa, señalando el origen del mismo, para saber si es federal, estatal o municipal.

III.- El nombre Puesto y Dirección de las Personas encargadas de entregar los recursos y beneficios de cada programa.

IV.- El nombre, colonias, y áreas asignadas, de todas las personas involucradas en cualquiera de las siguientes actividades: organizar y coordinar beneficios, levantar cédulas, levantar padrones de beneficiarios, asignar programas, señalar beneficiarios, entregar programas, con cualquier denominación que a ellas se les dé, ya sea gestores, promotores, representantes, líder o cualquier otra.

V. Las Reglas de Operación de todos los programas sociales creados y ejecutados por el gobierno del Estado, en el periodo de tiempo señalado.

Cumpliendo con los términos previstos en el artículo 104, 107 y 108 en Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales para el Estado de Coahuila, se atendió y dio respuesta a la solicitud planteada por el solicitante, en fecha 18 de septiembre de 2012.

Derivada de la respuesta emitida por esta Dependencia, los C.C. Carlos Ulises Orta Canales y Lic. Bernardo González, se inconformaron ante ese Instituto.

Al respecto me permito informarle:

La Secretaría de Desarrollo Social operó como programas de su responsabilidad "Piso Firme" "De la Mano con tu Apuro", "Pavimentación", "Coahuila Con Energía", "Guarderías Infantiles", "Agua y Drenaje", "Electrificación", "Banquetas", "Pinta Tu Casa", "Nomenclaturas y Señales", "Iglesias y Capillas", "Cine en Tu Comunidad", "Conoce Coahuila", "Club del Centenario", "Tiendas de Abasto Comunitario" (Tiendas Rurales) y "Orientación Social".

Para la operación de los citados programas durante la administración de enero de 2006 a diciembre de 2011, se recabó la información de datos personales de los beneficiarios de éstos programas con la finalidad de otorgarles los apoyos contemplados en sus respectivas Reglas de Operación, de tal forma que los padrones de beneficiarios respondieron en su tiempo a la situación de sus titulares como sujetos de algún beneficio, por lo que con fundamento al artículo 58 de la Ley de la materia cito textual: "Los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, deberán ser suprimidos una vez que concluya el plazo de conservación establecido en las disposiciones aplicables. Los datos personales sólo podrán ser conservados mientras subsista la finalidad para la que fueron obtenidos". Por tal motivo no es posible proporcionar la información solicitada.

Por lo que respecta a los programas denominados en su solicitud "El agua de la Gente", "Programa de Apoyo Inmediato o PAI"; "Farmacias de la Gente"; "Los Zapatos de la Gente"; "El Seguro Escolar"; y todos los demás programas creados por el Estado, no se encontró en esta dependencia la información solicitada, al no ser asignados a esta Secretaría.

De acuerdo a lo dispuesto en las Reglas de Operación del programa "TARJETA DE LA GENTE", publicadas en el Periódico Oficial N° 27, de fecha 3 de Abril del 2009 y a las Reglas de Operación del programa "TARJETA DEL HOGAR" publicadas en el Periódico Oficial número 26 tomo CXVII publicado el 30 de marzo de 2010. La ley faculta a la Secretaría de Desarrollo Social, expresamente a ejercer las acciones señaladas en la normativa de los programas, previendo lo necesario para no invadir esferas de competencia de las demás unidades operativas y normativas existentes. Por lo anterior esta dependencia no genera la información solicitada en el primer punto referente al padrón de beneficiarios de dichos programas, toda vez que no es facultad de la misma el empadronamiento de los beneficiarios, según la normativa antes mencionada. Ya que le compete a otra entidad pública conocer y atender lo que se encuentra expresamente previsto en las Reglas de Operación del programa "TARJETA DE LA GENTE" en el numeral 2.7.3.2 inciso a), así como en las Reglas de Operación del programa "TARJETA DEL HOGAR" en el numeral 7.3 inciso a).

En cuanto a los montos erogados en los programas sociales responsabilidad de esta dependencia durante el período de enero de 2006 a diciembre de 2011, la información se encuentra disponible en las Oficinas de esta Unidad de Atención en copia simple en una (1) hoja útil, a razón de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) la hoja, a efecto de que previo a su entrega realice el pago de derechos en la institución bancaria de su preferencia o en la Recaudación de Rentas, de acuerdo con el artículos 161 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila de Zaragoza.

vigente, 113 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza y 61 de su Reglamento.

Respecto al nombre puesto y dirección de las personas encargadas de entregar los recursos y beneficios de cada programa del período 2006 al 2011, se enlistan por programa como sigue:

PROGRAMAS	NOMBRE DEL RESPONSABLE	PUESTO	DIRECCIÓN
Pavimentación	Liz Claudia González Mansiváis	Directora Operativa	No Disponible
Electrificación	Marcos Alejandro Castillero Escobedo	Subdirector del Programa de Electrificación	Bvd. Fundadores y Bvd. Centenario de Torreón planta baja
Coahuila Con Energía	Gamañel Garza Reyes	Subdirección del Programa Coahuila con Energía	No disponible
Piso Firme	Gerardo Alfredo Rodríguez Mejía	Subdirector del Programa de Piso Firme	Bvd. Fundadores y Bvd. Centenario de Torreón planta baja
Apoyo a Guarderías Infantiles	Marcela Sepúlveda de la Peña	Responsable del Programa de Guarderías	No disponible
Agua y Drenaje	Gonzalo Molgado Vázquez	Responsable del Programa Agua y Drenaje	No disponible
Banquetas	Ricardo Hernández Jiménez	Subdirector del Programa Banquetas	No disponible
Pinta tu Casa	Jesús Menchaca Salas	Responsable del Programa Pinta tu Casa	No disponible
Nomenclaturas y Señales	Silvia Aurora Linares Ontiveros	Subdirectora del Programa de Nomenclaturas	Bvd. Fundadores y Bvd. Centenario de Torreón planta baja
Iglesias y Capillas	Cleofas Tejada Zapata	Responsable del Programa Iglesias y Capillas	Bvd. Fundadores y Bvd. Centenario de Torreón primer piso
Cine en tu Comunidad	Francisco J. Hernández Alejandro	Responsable del Programa Cine en tu Comunidad	Bvd. Fundadores y Bvd. Centenario de Torreón primer piso
Conoce Coahuila	Osiiris García Maldonado	Responsable del Programa Cine en tu Comunidad	No disponible
Club del Centenario	Raúl Medina Torres	Responsable del Programa Club del Centenario	Bvd. Fundadores y Bvd. Centenario de Torreón primer piso
De la Mano con tu Apuro	Mario Alonso Flores García	Responsable del Programa de la Mano con tu Apuro	Bvd. Fundadores y Bvd. Centenario de Torreón primer piso
Tiendas Rurales	Ismael Flores Gómez	Responsable del Programa Tiendas Rurales	No disponible
Orientación Social	Luis Enrique González Torales	Responsable del Programa de Orientación Social	No disponible

En relación a su petitorio IV, del contexto de las Reglas de Operación de los mencionados programas, se advierte que su cobertura fue estatal, la entrega de apoyos se realizó conforme a la mecánica operativa prevista en la citada normativa y por los servidores públicos responsables de los programas, señalados en el punto que antecede.

Las Reglas de Operación de los programas sociales ejecutados de enero de 2006 a diciembre de 2011, por la Secretaría de Desarrollo Social se encuentran disponibles en las Oficinas de esta Unidad de Atención en ciento cincuenta (150) hojas en copias simples, a razón de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) la hoja, a efecto de que previo a su entrega realice el pago de derechos en la institución bancaria de su preferencia o en la Recaudación de Rentas, de acuerdo con el artículos 161 fracción I de la Ley de Hacienda vigente, 113 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza y 61 de su Reglamento, o a su elección se encuentran publicadas en la siguiente dirección electrónica: <http://periodico.sfdcoahuila.gob.mx/> con las siguientes fechas:

PROGRAMAS	FECHA DE PUBLICACIÓN	No. PERIÓDICO OFICIAL
AGUA Y DRENAJE	13 Jun. 2006, 26 Ene. 2007 y 20 Mar. 2008	47, 8 y 23
ELECTRIFICACIÓN	21 Mar. 2006 y 26 Ene. 2007	23 y 8
PAVIMENTACIÓN	13 Jun. 2006 y 09 Feb. 2007	47 Y 12
PISO FIRME	21 Mar. 2006, 6 Ene. 2007 y 5 Oct. 2007	23, 5 y 80
NOMENCLATURAS	13 Jun. 2006, 21 Nov. 2006 y 10 Feb. 2009.	47, 93 y 12
BANQUETAS	07 Feb. 2006, 08 Dic. 2006 y 10 Feb. 2009	11, 98 y 12
CINE EN TU COMUNIDAD	16 Ene. 2007	5
CLUB DEL CENTENARIO	05 May. 2006 y 21 Nov. 2006	36 y 93
DE LA MANO CON TU APURO	05 May. 2006 y 09 Ene. 2007	36 y 3
CONOCE COAHUILA	05 May. 2006 y 12 Ene. 2007	36 y 4
PINTA TU CASA	05 May. 2006 y 9 Ene. 2007	36 y 3
TIENDAS RURALES DICONSA	05 May. 2006 y 9 Ene. 2007	36 y 3
APOYO A IGLESIAS A CAPILLAS	05 May. 2006 y 9 Ene. 2007	36 y 3
ORIENTACIÓN SOCIAL	21 Mar. 2006	23
COAHUILA CON ENERGÍA	28 Nov. 2006 y 4 Dic. 2007	95 y 97
GUARDERÍAS INFANTILES	21 Mar. 2006	23

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III, demás relativos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, respetuosamente solicito:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en mi carácter de Responsable de la Unidad de Atención de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Coahuila, rindiendo en tiempo y forma el presente informe. Solicitado mediante oficio No. ICAI/902/2012 dentro del expediente 241/2012.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
PROTESTO LO NECESARIO


ING. BERTHA YADIRA DE LA PEÑA BUSTOS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ATENCION
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Consejo General de este Instituto es competente para conocer del presente recurso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4; 10; 31 fracciones I y II, artículo 120 fracción IV, 125 y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en virtud de que se plantea un conflicto en materia de acceso a la información pública derivado de la impugnación de un ciudadano por su inconformidad con la respuesta a su solicitud de información.

SEGUNDO. Procede analizar si el recurso de revisión fue promovido oportunamente.

El presente recurso de revisión fue promovido oportunamente, de conformidad con el artículo 122 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, toda vez que dispone que el plazo de interposición del recurso de revisión es de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la respuesta a la solicitud de información.

En el caso particular, la respuesta recurrida fue comunicada el día dieciocho de septiembre del año dos mil doce, de acuerdo con las constancias que obran en el expediente. En consecuencia, el plazo de quince días hábiles para la interposición del recurso de revisión inició a partir del día diecinueve de septiembre del mismo año y concluyó el día nueve de octubre del dos mil doce, por lo tanto, si el recurso de revisión fue oficialmente presentado el día nueve de octubre del año dos mil doce, tal y como se advierte del acuse de recibo localizable en el expediente en que se actúa, se concluye que el recurso de revisión fue promovido oportunamente.

TERCERO. Previo al estudio de los agravios que expresa el inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causas de improcedencia o sobreseimiento que hagan valer las partes o se adviertan de oficio por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

Al no advertirse ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento ni alegarse ninguna por parte del sujeto obligado, es procedente estudiar los agravios planteados por el recurrente o lo que este Instituto supla en términos del artículo 125 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CUARTO. Verificadas las constancias integradas en el expediente en que se resuelve se desprende que la presente resolución, consiste en determinar si la respuesta emitida por el sujeto obligado transgredió el derecho de acceso a la información pública del recurrente y, en su caso si resulta procedente ordenar la entrega de la información solicitada, de conformidad con lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

QUINTO. Con el objeto de ilustrar la litis planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, es pertinente exponer la solicitud de información, la respuesta emitida en atención de aquella y contestación del sujeto obligado:

Por lo que a continuación se inserta cuadro con lo anteriormente señalado:

La Secretaría de Desarrollo Social operó como Programas de su responsabilidad los de "Piso Firme" "De la mano con tu Apuro".

Solicitud / Programa: La Tarjeta de la Gente	Respuesta	Contestación
<p>Copias de todos los padrones de beneficiarios de los programas sociales creados durante la administración del profesor Humberto Moreira, en el periodo comprendido de enero del 2006 a diciembre de 2011.</p>	<p>No se encontró en la dependencia información</p>	<p>De acuerdo a lo dispuesto en las Reglas de Operación del programa "Tarjeta de la Gente", publicadas en el Periódico Oficial N° 27, de fecha 3 de abril del 2009 y a las Reglas de Operación del programa "Tarjeta del Hogar" publicadas en el Periódico Oficial numero 26 tomo CXVII publicado el 30 de marzo de 2010. La ley faculta a la Secretaria de Desarrollo Social, expresamente a ejercer las acciones señaladas en la normativa de los programas, previniendo lo necesario para no invadir esferas de competencia de las demás unidades operativas y normativas existentes. Por lo anterior esta dependencia no genera la información solicitada en el primer punto referente al padrón de beneficiarios de dichos programas, toda vez que <u>no es facultad de la misma el empadronamiento de los beneficiarios</u>, según la normativa antes mencionada. Ya que le compete a otra entidad publica conocer y atender lo que se encuentra expresamente previsto en las Reglas de Operación del programa "Tarjeta de la Gente" en el numeral 2.7.3.2 inciso a), así como en las Reglas de Operación del programa "Tarjeta del Hogar" en el numeral 7.3 inciso a).</p>
<p>El monto de dinero erogado en cada programa, señalando el origen del mismo, para saber si es federal, estatal o municipal.</p>	<p>Proporciona el enlace: http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/</p> <p>Y el http://sfcoahuila.gob.mx, apartado finanzas públicas, rubro avance de gestión financiera cuatrimestral y cuentas públicas.</p>	<p>La Secretaría de Desarrollo Social operó como programas de su responsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Piso firme • De la mano con tu apuro • Pavimentación • Coahuila con Energía • Guarderías Infantiles • Agua y Drenaje • Electrificación • Banquetas • Pinta tu casa • Nomenclaturas y Señales • Iglesias y Capillas • Cine en tu comunidad • Conoce Coahuila
<p>El nombre, puesto y dirección de las personas encargadas de entregar los recursos y</p>	<p>No se encontró en la dependencia información</p>	

<p><i>beneficios de cada programa;</i></p>		<ul style="list-style-type: none"> • Club del Centenario • Tiendas de Abasto Comunitario • Orientación Social
<p><i>Nombres, colonias y áreas asignadas, de todas las personas involucradas en cualquiera de las siguientes actividades: organizar y coordinar beneficiarios, levantar cédulas, levantar padrones de beneficiarios, asignar programas, señalar beneficiarios, entregar programas, con cualquier denominación que a ellas se le de, ya sea gestores, promotores, representantes, líder o cualquier otra.</i></p>	<p>No se encontró en la dependencia información</p>	<p>Por lo anterior <u>no se encontró en esta dependencia la información solicitada, al no ser asignados a esta Secretaría.</u></p>
<p><i>Las reglas de operación de todos los programas sociales creados y ejecutados por el gobierno del Estado, en el periodo de tiempo ya señalado</i></p>	<p>Proporciona el enlace: http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/</p>	<p>Reglas de Operación del programa <u>"Tarjeta de la Gente"</u>, publicadas en el <u>Periódico Oficial N° 27</u>, de fecha 3 de abril del 2009 y a las Reglas de Operación del programa <u>"Tarjeta del Hogar"</u> publicadas en el Periódico Oficial numero 26 tomo CXVII publicado el 30 de marzo de 2010.</p>

Solicitud / Programa: <i>El Agua de la gente</i>	Respuesta	Contestación
<p><i>Copias de todos los padrones de beneficiarios de los programas sociales creados durante la administración del profesor Humberto Moreira, en el periodo comprendido de enero del 2006 a diciembre de 2011.</i></p>	<p>No se encontró en la dependencia información.</p>	<p>La Secretaría de Desarrollo Social operó como programas de su responsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Piso firme • De la mano con tu apuro • Pavimentación • Coahuila con Energía • Guarderías Infantiles • Agua y Drenaje • Electrificación • Banquetas • Pinta tu casa • Nomenclaturas y Señales • Iglesias y Capillas • Cine en tu comunidad • Conoce Coahuila • Club del Centenario • Tiendas de Abasto Comunitario • Orientación Social <p>Por lo que respecta a los programas denominados en su solicitud "<u>El agua de la gente</u>"; "Programa de Apoyo Inmediato"; "Farmacias de la Gente"; "Zapatos de la Gente"; "El Seguro Escolar; y todos los demás programas creados por el Estado, <u>no se encontró en esta dependencia la información solicitada, al no ser asignados a esta Secretaría.</u></p>
<p><i>El monto de dinero erogado en cada programa, señalando el origen del mismo, para saber si es federal, estatal o municipal.</i></p>	<p>Proporciona el enlace: http://periodico.sfpcoaahuila.gob.mx/</p> <p>Y el http://sfcoahuila.gob.mx, apartado finanzas públicas, rubro avance de gestión financiera cuatrimestral y cuentas públicas.</p>	
<p><i>El nombre, puesto y dirección de las personas encargadas de entregar los recursos y beneficios de cada programa;</i></p>	<p>No se encontró en la dependencia información</p>	
<p><i>Nombres, colonias y áreas asignadas, de todas las personas involucradas en cualquiera de las siguientes actividades: organizar y coordinar beneficiarios, levantar cédulas, levantar padrones de beneficiarios, asignar programas, señalar beneficiarios, entregar programas, con cualquier denominación que a ellas se le de,</i></p>	<p>No se encontró en la dependencia información</p>	

<p>ya sea gestores, promotores, representantes, líder o cualquier otra.</p>		
<p>Las reglas de operación de todos los programas sociales creados y ejecutados por el gobierno del Estado, en el periodo de tiempo ya señalado</p>	<p>Proporciona el enlace: http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/</p>	

<p>Solicitud / Programa: De la Mano con tu Apuro</p>	<p>Respuesta</p>	<p>Contestación</p>
<p>Copias de todos los padrones de beneficiarios de los programas sociales creados durante la administración del profesor Humberto Moreira, en el periodo comprendido de enero del 2006 a diciembre de 2011.</p>	<p>No se encontró en la dependencia información</p>	<p>Para la operación de los citados programas durante la administración de enero de 2006 a diciembre de 2011, se recabo la información de datos personales de los beneficiarios de estos programas con la finalidad de otorgarles los apoyos contemplados en sus respectivas Reglas de Operación, de tal forma que los padrones de beneficiarios respondieron en su tiempo a la situación de sus titulares como sujetos de algún beneficio, por lo que con fundamento al artículo 58 de la Ley de la materia cito textual: "Los datos personal es que hayan sido objeto de tratamiento, deberán ser suprimidos una vez que concluya el plazo de conservación establecido en las disposiciones aplicables. Los datos personales solo podrán ser conservados mientras subsista la finalidad para la que fueron obtenidos. Por tal motivo no es posible proporcionar la información solicitada.</p>
<p>El monto de dinero erogado en cada programa, señalando el origen del mismo, para saber si es federal, estatal o municipal.</p>	<p>Proporciona el enlace: http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ Y el http://sfcoahuila.gob.mx, apartado finanzas públicas, rubro avance de gestión financiera cuatrimestral y cuentas públicas.</p>	<p>En cuanto a los <u>montos erogados en los programas sociales</u> responsabilidad de esta dependencia durante el periodo de enero de 2006 a diciembre de 2011, <u>la información se encuentra disponible en las Oficinas de esta Unidad de Atención en copia simple en una (1) hoja útil, a razón de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) la hoja</u>, a efecto de que previo a su entrega realice el pago de derechos en la institución bancaria de su preferencia o en la Recaudación de Retas, de acuerdo con el</p>

	<p>artículos 161 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila de Zaragoza, 113 de la Ley re acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza y 61 de su reglamento.</p>										
<p><i>El nombre, puesto y dirección de las personas encargadas de entregar los recursos y beneficios de cada programa;</i></p>	<p>Proporciona tabla con datos del responsable:</p> <table border="1" data-bbox="578 520 1479 795"> <thead> <tr> <th>Programa</th> <th>Nombre del Responsable</th> <th>Puesto</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De la mano con tu apuro</td> <td>Mario Alonso Flores García</td> <td>Responsable</td> <td>Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón planta baja</td> </tr> </tbody> </table>			Programa	Nombre del Responsable	Puesto	Dirección	De la mano con tu apuro	Mario Alonso Flores García	Responsable	Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón planta baja
Programa	Nombre del Responsable	Puesto	Dirección								
De la mano con tu apuro	Mario Alonso Flores García	Responsable	Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón planta baja								
<p><i>Nombres, colonias y áreas asignadas, de todas las personas involucradas en cualquiera de las siguientes actividades: organizar y coordinar beneficiarios, levantar cédulas, levantar padrones de beneficiarios, asignar programas, señalar beneficiarios, entregar programas, con cualquier denominación que a ellas se le de, ya sea gestores, promotores, representantes, líder o cualquier otra.</i></p>											
<p><i>Las reglas de operación de todos los programas sociales creados y ejecutados por el gobierno del Estado, en el periodo de tiempo ya señalado</i></p>	<p>Proporciona el enlace: http://periodico.sfpco.coahuila.gob.mx/</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Programas</th> <th>Fecha de Publicación</th> <th>No. P.O.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De la mano con tu apuro</td> <td>05.May. 2006 y 09.Ene 2007.</td> <td>36 y 3</td> </tr> </tbody> </table>	Programas	Fecha de Publicación	No. P.O.	De la mano con tu apuro	05.May. 2006 y 09.Ene 2007.	36 y 3			
Programas	Fecha de Publicación	No. P.O.									
De la mano con tu apuro	05.May. 2006 y 09.Ene 2007.	36 y 3									

Solicitud / Programa: <i>Piso Firme</i>	Respuesta	Contestación								
<p><i>Copias de todos los padrones de beneficiarios de los programas sociales creados durante la administración del profesor Humberto Moreira, en el periodo comprendido de enero del 2006 a diciembre de 2011.</i></p>	<p>No se encontró en la dependencia información</p>	<p>Para la operación de los citados programas durante la administración de enero de 2006 a diciembre de 2011, se recabó la información de datos personales de los beneficiarios de estos programas con la finalidad de otorgarles los apoyos contemplados en sus respectivas Reglas de Operación, de tal forma que los padrones de beneficiarios respondieron en su tiempo a la situación de sus titulares como sujetos de algún beneficio, por lo que con fundamento al artículo 58 de la Ley de la materia cito textual: "Los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, deberán ser suprimidos una vez que concluya el plazo de conservación establecido en las disposiciones aplicables. Los datos personales solo podrán ser conservados mientras subsista la finalidad para la que fueron obtenidos. Por tal motivo <u>no es posible proporcionar la información solicitada.</u>"</p>								
<p><i>El monto de dinero erogado en cada programa, señalando el origen del mismo, para saber si es federal, estatal o municipal.</i></p>	<p>Proporciona el enlace: http://periodico.sfcoahuila.gob.mx/ Y el http://sfcoahuila.gob.mx, apartado finanzas públicas, rubro avance de gestión financiera cuatrimestral y cuentas públicas.</p>	<p>En cuanto a los <u>montos erogados en los programas sociales</u> responsabilidad de esta dependencia durante el periodo de enero de 2006 a diciembre de 2011, <u>la información se encuentra disponible en las Oficinas de esta Unidad de Atención en copia simple en una (1) hoja útil, a razón de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) la hoja</u>, a efecto de que previo a su entrega realice el pago de derechos en la institución bancaria de su preferencia o en la Recaudación de Retas, de acuerdo con el artículo 161 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila de Zaragoza, 113 de la Ley re acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza y 61 de su reglamento.</p>								
<p><i>El nombre, puesto y dirección de las personas encargadas de entregar los recursos y beneficios de cada programa;</i></p>	<p>Proporciona tabla con datos del responsable:</p> <table border="1" data-bbox="581 1709 1485 1854"> <thead> <tr> <th>Programa</th> <th>Nombre del Responsable</th> <th>Puesto</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Piso firme</td> <td>Gerardo Alfredo</td> <td>Subdirector</td> <td>Blvd. Fundadores y</td> </tr> </tbody> </table>		Programa	Nombre del Responsable	Puesto	Dirección	Piso firme	Gerardo Alfredo	Subdirector	Blvd. Fundadores y
Programa	Nombre del Responsable	Puesto	Dirección							
Piso firme	Gerardo Alfredo	Subdirector	Blvd. Fundadores y							

<p><i>Nombres, colonias y áreas asignadas, de todas las personas involucradas en cualquiera de las siguientes actividades: organizar y coordinar beneficiarios, levantar cédulas, levantar padrones de beneficiarios, asignar programas, señalar beneficiarios, entregar programas, con cualquier denominación que a ellas se le de, ya sea gestores, promotores, representantes, líder o cualquier otra.</i></p>		<p>Rodríguez Mejía</p>		<p>Bld. Centenario de Torreón planta baja</p>						
<p><i>Las reglas de operación de todos los programas sociales creados y ejecutados por el gobierno del Estado, en el periodo de tiempo ya señalado</i></p>	<p>Proporciona el enlace: http://periodico.sfpccoahuila.gob.mx/</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Programas</th> <th>Fecha de Publicación</th> <th>No. P.O.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Piso Firme</td> <td>21. Mar. 2006, 6. Ene. 2007 y 5 Oct. 2007</td> <td>23, 5 y 80</td> </tr> </tbody> </table>			Programas	Fecha de Publicación	No. P.O.	Piso Firme	21. Mar. 2006, 6. Ene. 2007 y 5 Oct. 2007	23, 5 y 80
Programas	Fecha de Publicación	No. P.O.								
Piso Firme	21. Mar. 2006, 6. Ene. 2007 y 5 Oct. 2007	23, 5 y 80								

Solicitud / Programa: Programa de Apoyo Inmediato o PAI	Respuesta	Contestación
<p><i>Copias de todos los padrones de beneficiarios de los programas sociales creados durante la administración del profesor Humberto Moreira, en el periodo comprendido de enero del 2006 a diciembre de 2011.</i></p>	<p>No se encontró en la dependencia información</p>	<p>La Secretaría de Desarrollo Social operó como programas de su responsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Piso firme • De la mano con tu apuro • Pavimentación • Coahuila con Energía • Guarderías Infantiles • Agua y Drenaje • Electrificación • Banquetas • Pinta tu casa • Nomenclaturas y Señales • Iglesias y Capillas • Cine en tu comunidad • Conoce Coahuila • Club del Centenario • Tiendas de Abasto Comunitario • Orientación Social
<p><i>El monto de dinero erogado en cada programa, señalando el origen del mismo, para saber si es federal, estatal o municipal.</i></p>	<p>Proporciona el enlace: http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ Y el http://sfcoahuila.gob.mx, apartado finanzas públicas, rubro avance de gestión financiera cuatrimestral y cuentas públicas.</p>	
<p><i>El nombre, puesto y dirección de las personas encargadas de entregar los recursos y beneficios de cada programa;</i></p>	<p>No se encontró en la dependencia información</p>	
<p><i>Nombres, colonias y áreas asignadas, de todas las personas involucradas en cualquiera de las siguientes actividades: organizar y coordinar beneficiarios, levantar cédulas, levantar padrones de beneficiarios, asignar programas, señalar beneficiarios, entregar programas, con cualquier</i></p>	<p>No se encontró en la dependencia información</p>	


Por lo que respecta a los programas denominados en su solicitud "El agua de la gente"; "Programa de Apoyo Inmediato"; "Farmacias de la Gente"; "Zapatos de la Gente"; "El Seguro Escolar" y todos los demás programas creados por el Estado, no se encontró en esta dependencia la información solicitada, al no ser asignados a esta Secretaría.

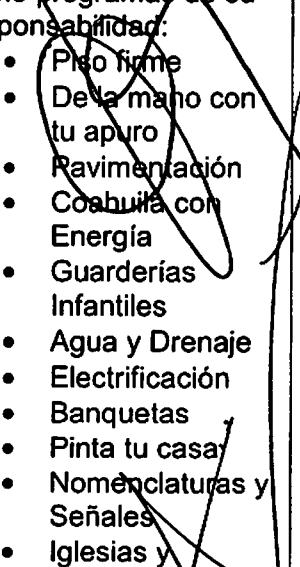
<p>denominación que a ellas se le de, ya sea gestores, promotores, representantes, líder o cualquier otra.</p>		
<p>Las reglas de operación de todos los programas sociales creados y ejecutados por el gobierno del Estado, en el periodo de tiempo ya señalado</p>	<p>Proporciona el enlace: http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/</p>	

Solicitud / Programa: <i>Farmacias de la Gente</i>	Respuesta	Contestación
<p>Copias de todos los padrones de beneficiarios de los programas sociales creados durante la administración del profesor Humberto Moreira, en el periodo comprendido de enero del 2006 a diciembre de 2011.</p>	<p>No se encontró en la dependencia información</p>	<p>La Secretaría de Desarrollo Social operó como programas de su responsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Piso firme • De la mano con tu apuro • Pavimentación • Coahuila con Energía • Guarderías Infantiles • Agua y Drenaje • Electrificación • Banquetas • Pinta tu casa • Nomenclaturas y Señales • Iglesias y Capillas • Cine en tu comunidad • Conoce Coahuila • Club del Centenario • Tiendas de Abasto Comunitario • Orientación Social <p>Por lo que respecta a los programas denominados en su solicitud "El agua de la gente"; "Programa de Apoyo Inmediato"; "Farmacias de la Gente"; "Zapatos de la Gente"; "El Seguro Escolar"; y todos los demás programas</p>
<p>El monto de dinero erogado en cada programa, señalando el origen del mismo, para saber si es federal, estatal o municipal.</p>	<p>Proporciona el enlace: http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/</p> <p>Y el http://sfcoahuila.gob.mx, apartado finanzas públicas, rubro avance de gestión financiera cuatrimestral y cuentas públicas.</p>	
<p>El nombre, puesto y dirección de las personas encargadas de entregar los recursos y beneficios de cada programa;</p>	<p>No se encontró en la dependencia información</p>	
<p>Nombres, colonias y áreas asignadas, de todas las personas involucradas en</p>	<p>No se encontró en la dependencia información</p>	

<p>cualquiera de las siguientes actividades: organizar y coordinar beneficiarios, levantar cédulas, levantar padrones de beneficiarios, asignar programas, señalar beneficiarios, entregar programas, con cualquier denominación que a ellas se le de, ya sea gestores, promotores, representantes, líder o cualquier otra.</p>		<p>creados por el Estado, <u>no se encontró en esta dependencia la información solicitada, al no ser asignados a esta Secretaría.</u></p>
<p>Las reglas de operación de todos los programas sociales creados y ejecutados por el gobierno del Estado, en el periodo de tiempo ya señalado</p>	<p>Proporciona el enlace: http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/</p>	

Solicitud / Programa: Los Zapatos De La Gente	Respuesta	Contestación
<p>Copias de todos los padrones de beneficiarios de los programas sociales creados durante la administración del profesor Humberto Moreira, en el periodo comprendido de enero del 2006 a diciembre de 2011.</p>	<p>No se encontró en la dependencia información</p>	<p>La Secretaría de Desarrollo Social operó como programas de su responsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Piso firme • De la mano con tu apuro • Pavimentación • Coahuila con Energía • Guarderías Infantiles • Agua y Drenaje • Electrificación • Banquetas • Pinta tu casa • Nomenclaturas y Señales • Iglesias y Capillas • Cine en tu comunidad • Conoce Coahuila • Club del Centenario • Tiendas de Abasto Comunitario • Orientación Social <p>Por lo que respecta a los programas denominados en su solicitud "El agua de la gente"; "Programa de Apoyo Inmediato"; "Farmacias de la Gente";</p>
<p>El monto de dinero erogado en cada programa, señalando el origen del mismo, para saber si es federal, estatal o municipal.</p>	<p>Proporciona el enlace: http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/</p> <p>Y el http://sfcoahuila.gob.mx, apartado finanzas públicas, rubro avance de gestión financiera cuatrimestral y cuentas públicas.</p>	
<p>El nombre, puesto y dirección de las</p>	<p>No se encontró en la dependencia</p>	

<i>personas encargadas de entregar los recursos y beneficios de cada programa;</i>	información No se encontró en la dependencia información	<p><u>"Zapatos de la Gente; "El Seguro Escolar; y todos los demás programas creados por el Estado, no se encontró en esta dependencia la información solicitada, al no ser asignados a esta Secretaría.</u></p> 
<i>Nombres, colonias y áreas asignadas, de todas las personas involucradas en cualquiera de las siguientes actividades: organizar y coordinar beneficiarios, levantar cédulas, levantar padrones de beneficiarios, asignar programas, señalar beneficiarios, entregar programas, con cualquier denominación que a ellas se le de, ya sea gestores, promotores, representantes, líder o cualquier otra.</i>	No se encontró en la dependencia información	
<i>Las reglas de operación de todos los programas sociales creados y ejecutados por el gobierno del Estado, en el periodo de tiempo ya señalado</i>	Proporciona el enlace: http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/	

Solicitud / Programa: <i>El Seguro Escolar</i>	Respuesta	Contestación
<i>Copias de todos los padrones de beneficiarios de los programas sociales creados durante la administración del profesor Humberto Moreira, en el periodo comprendido de enero del 2006 a diciembre de 2011.</i>	No se encontró en la dependencia información	<p>La Secretaría de Desarrollo Social operó como programas de su responsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Piso firme • De la mano con tu apuro • Pavimentación • Coahuila con Energía • Guarderías Infantiles • Agua y Drenaje • Electrificación • Banquetas • Pinta tu casa • Nomenclaturas y Señales • Iglesias y 
<i>El monto de dinero erogado en cada programa, señalando el origen del mismo, para saber si es federal, estatal o municipal.</i>	Proporciona el enlace: http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ Y el http://sfcoahuila.gob.mx , apartado finanzas públicas, rubro avance de gestión financiera cuatrimestral y cuentas públicas.	
<i>El nombre, puesto y dirección de las</i>	No se encontró en la dependencia	

<p><i>personas encargadas de entregar los recursos y beneficios de cada programa;</i></p>	<p>información No se encontró en la dependencia información</p>	<p>Capillas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cine en tu comunidad • Conoce Coahuila • Club del Centenario • Tiendas de Abasto Comunitario • Orientación Social <p>Por lo que respecta a los programas denominados en su solicitud "El agua de la gente"; "Programa de Apoyo Inmediato"; "Farmacias de la Gente"; "Zapatos de la Gente"; <u>"El Seguro Escolar"</u>; y todos los demás programas creados por el Estado, <u>no se encontró en esta dependencia la información solicitada, al no ser asignados a esta Secretaría.</u></p>
<p><i>Nombres, colonias y áreas asignadas, de todas las personas involucradas en cualquiera de las siguientes actividades: organizar y coordinar beneficiarios, levantar cédulas, levantar padrones de beneficiarios, asignar programas, señalar beneficiarios, entregar programas, con cualquier denominación que a ellas se le de, ya sea gestores, promotores, representantes, líder o cualquier otra.</i></p>	<p>No se encontró en la dependencia información</p>	
<p><i>Las reglas de operación de todos los programas sociales creados y ejecutados por el gobierno del Estado, en el periodo de tiempo ya señalado</i></p>	<p>Proporciona el enlace: http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/</p>	

En la contestación el sujeto obligado responde en cuanto a Las Reglas de operación de los programas sociales ejecutados de enero de 2006 a diciembre de 2011, por la Secretaría de Desarrollo Social se encuentra disponibles en las Oficinas de esta Unidad de Atención en ciento cincuenta (150) hojas en copias simples, a razón de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) la hoja, a efecto de que previo a su entrega realice el pago de derechos en la institución bancaria de su preferencia o en la Recaudación de Rentas, de acuerdo con los artículos 161 fracción I de la Ley de Hacienda vigente, 113 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 61 de su Reglamento, o a su elección se encuentran publicadas en la siguiente dirección electrónica <http://periodico.sfcoahuila.gob.mx> con las siguientes fechas:

PROGRAMAS	FECHA DE PUBLICACIÓN	No. PERIÓDICO OFICIAL
AGUA Y DRENAJE	13 Jun. 2006, 26 Ene. 2007 y 20 Mar. 2008	47, 8 y 23
ELECTRIFICACIÓN	21 Mar. 2006 y 26 Ene. 2007	23 y 8
PAVIMENTACIÓN	13 Jun. 2006 y 09 Feb. 2007	47 Y 12
PISO FIRME	21 Mar. 2006, 6 Ene. 2007 y 5 Oct. 2007	23, 5 y 80
NOMENCLATURAS	13 Jun. 2006, 21 Nov. 2006 y 10 Feb. 2009.	47, 93 y 12
BANQUETAS	07 Feb. 2006, 08 Dic. 2006 y 10 Feb. 2009	11, 98 y 12
CINE EN TU COMUNIDAD	16 Ene. 2007	5
CLUB DEL CENTENARIO	05 May. 2006 y 21 Nov. 2006	36 y 93
DE LA MANO CON TU APURO	05 May. 2006 y 09 Ene. 2007	36 y 3
CONOCE COAHUILA	05 May. 2006 y 12 Ene. 2007	36 y 4
PINTA TU CASA	05 May. 2006 y 9 Ene. 2007	36 y 3
TIENDAS RURALES DICONSA	05 May. 2006 y 9 Ene. 2007	36 y 3
APOYO A IGLESIAS A CAPILLAS	05 May. 2006 y 9 Ene. 2007	36 y 3
ORIENTACIÓN SOCIAL	21 Mar. 2006	23
COAHUILA CON ENERGÍA	28 Nov. 2006 y 4 Dic. 2007	95 y 97
GUARDERÍAS INFANTILES	21 Mar. 2006	23

Ahora bien, el artículo 6° fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila establece que el Poder Ejecutivo del Estado, así como todos sus órganos y dependencias cualesquiera que sea su denominación, son sujetos obligados en términos de esa Ley.

De igual manera, el dispositivo octavo fracción IV del ordenamiento legal de referencia, dispone que son obligaciones de los sujetos obligados en materia de acceso a la información, entre otras la de dar acceso a la información pública que le sea requerida en los términos de esta ley y demás disposiciones aplicables.

Cabe hacer mención que el sujeto obligado le envió a los ahora recurrentes vista de la contestación al recurso, y en la cual la Secretaría de Desarrollo Social responde parte de los puntos requeridos en la solicitud de información; Esta documental citada es valorada de conformidad con el artículo 513 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza de aplicación supletoria a la ley de la materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149, en relación con el artículo 3° y demás relativos de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El artículo 513 del Código Procesal Civil señala a la letra:

“Valoración conforme a la sana critica.

El juzgador hará el análisis y valoración de cada una de las pruebas rendidas y de su conjunto, racionalmente, de acuerdo con los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, debiendo además, observar las reglas especiales que la ley fije”.

Del precepto anterior al hablar de la valoración de las pruebas, el Código en referencia, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa en su artículo 513, a señalar que: El juzgador hará el análisis y valoración de cada una de las pruebas rendidas y de su conjunto, racionalmente, de acuerdo con los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, debiendo además, observar las reglas especiales que la ley fije; establecida *y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.*

Dejando claro la valoración que se hace respecto del escrito aclaratorio presentado por los recurrentes ante este Instituto en fecha 29 de octubre del presente año, señalan que la Secretaría de Desarrollo Social sigue o continúa sin cumplir con la información solicitada en los puntos marcados como número I, IV y V, mismos que se encuentran debidamente identificados en el apartado de antecedentes de la presente resolución y que se insertan para no caer en obvio de repeticiones.

Ahora bien entrando al fondo del asunto respecto del punto número I, (padrón de beneficiarios de todos los programas sociales), tanto en la respuesta a la solicitud de información y en la contestación al recurso del que se le dio vista a los hoy recurrentes,

el sujeto obligado manifiesta que: "...Para la operación de los citado programas durante la administración de enero de 2006 a diciembre de 2011, se recabo la información de datos personales de los beneficiarios de estos programas con la finalidad de otorgarles los apoyos contemplados en sus respectivas Reglas de Operación, de tal forma que los padrones de beneficiarios respondieron en su tiempo a la situación de sus titulares como sujetos de algún beneficio, por lo que con fundamento al artículo 58 de la Ley de la materia cito textual: "Los datos personal es que hayan sido objeto de tratamiento, deberán ser suprimidos una vez que concluya el plazo de conservación establecido en las disposiciones aplicables. Los datos personales solo podrán ser conservados mientras subsista la finalidad para la que fueron obtenidos. Por tal motivo no es posible proporcionar la información solicitada".

Por lo que resulta procedente analizar si de acuerdo con la normatividad aplicable al sujeto obligado, se encuentra en posibilidades de atender el requerimiento del particular.

En el caso que nos ocupa el padrón o listado solicitado corresponde a diversos ciudadanos que obtuvieron beneficios de programas sociales, lo cual implica la entrega de recursos públicos, información que por su propia naturaleza debe darse a conocer, toda vez que constituye información pública mínima con fundamento en el artículo 19 fracción XXIII de la ley de la materia.

Además la Ley General de Desarrollo Social en los artículos señala:

Artículo 3. *La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:*

IX. *Transparencia: La información relativa al desarrollo social es pública en los términos de las leyes en la materia. Las autoridades del país garantizarán que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz.....*

Artículo 5. *Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

I. *Beneficiarios: Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.....*

VI. Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar....

X. Padrón: Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente....

Por otra parte, la Ley de Desarrollo Social de Coahuila, dispone que:

Artículo 6. La política de desarrollo social en el Estado, se sujetara a los siguientes principios:

Transparencia: La información relativa al desarrollo social es pública en los términos de las leyes en la materia. La Secretaría garantizará que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz.

Artículo 8. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá lo siguiente:

.....

Beneficiarios: Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente;

Padrón: Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente

Artículo 33. El Sistema de información que tendrá la Secretaria de Desarrollo Social se compondrá con lo siguiente:

- I. Un mapa de pobreza del Estado y de los Municipios, que desglosara, las características de la pobreza y marginalidad y la cantidad de personas que requieren de apoyo para su desarrollo;
- II. La lista de los Programas Federales, Estatales y Municipales con la respectiva ubicación geográfica de su aplicación;
- III. La lista del padrón de beneficiarios de los programas Federales, Estatales y Municipales;
- IV. El padrón de las personas que son atendidas a través de la asistencia social y las que son incorporadas a los Programas de Desarrollo Social;
- V. La reglas de operación de los programas de desarrollo social con el objeto de que sirvan como base de datos para los proceso de evaluación y;
- VI. Las demás que estime pertinentes la Secretaria.....

De los ordenamientos anteriores, se puede afirmar que los padrones de beneficiarios se entienden como la relación de nombres de personas beneficiarias con los programas de los diversos órdenes de gobierno, que es la lista o relación de datos de las personas y

los montos o apoyos que reciben como utilidad o provecho de un bien o servicio, y cuyos padrones se constituye como un instrumento de control de quien, qué, como, cuando, donde y porque se otorga un beneficio por parte de los programas gubernamentales. Que los padrones de beneficiarios se diseñan con el propósito de asegurar la equidad y eficacia de los programas gubernamentales.

Que la base de datos de beneficiarios debe ser una base de datos que contenga información necesaria y suficiente para identificar y ubicar a los destinatarios de los beneficios en cuestión y adicionalmente, información de los beneficios otorgados. En resumen el padrón permite identificar a las personas que reciben un beneficio de distintos programas gubernamentales.

En razón de lo anterior, se insiste que es de interés público dar a conocer la información del padrón (como relación de nombres de personas beneficiadas y los montos y apoyos otorgados a cada beneficiario), ya que determina directamente a la rendición de cuentas a los ciudadanos y su proceder para alcanzar los objetivos y metas de un programa, de tal forma que se pueda valorar la aplicación de recursos destinados a dichos programas, sin dejar de señalar que el nombre aunque se trate de un dato personal de conformidad con el artículo 3º de la ley de la materia:

Artículo 3.- Para efectos de esta ley se entenderá por:

- I. **Datos Personales:** La información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona, identificada o identificable: el nombre asociado al origen étnico o racial, o las características físicas, morales o emocionales, a la vida afectiva y familiar; el domicilio, número de teléfono, cuenta personal de correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas, filosóficas, los estados de salud físicos, o mentales, las preferencias sexuales, la huella dactilar, el ADN, la fotografía y el número de seguridad social.

y es confidencial únicamente cuando se asocia al origen étnico o racial, o las características físicas, morales o emocionales, a la vida afectiva o familiar; Por lo que los padrones de beneficiarios de los programas sociales no deben asociarse a las características a las que se refiere a la citada disposición legal.

Así en base a lo expuesto y con fundamento 120 fracciones III y VI, 125, 127 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es procedente **REVOCAR** la respuesta dada por la Secretaría de Desarrollo Social para el efecto de que se le entregue la información señalada y consiste en: I.- Copias de todos los padrones de beneficiarios de los programas sociales creados durante la administración del profesor Humberto Moreira, en el periodo comprendido de enero del 2006 a diciembre de 2011. Incluyendo en estos los programas que fueron conocidos como "La Tarjeta de la Gente, hoy llamada "La Tarjeta del Hogar"; "El Agua de la Gente"; "De la Mano con tu Apuro"; "Piso Firme"; "Programa de Apoyo Inmediato o PAI"; "Farmacias de la Gente", "Los Zapatos de la Gente", "El Seguro Escolar"; y todos los demás programas creados por el Estado, y manejados a través de esta Secretaría y/o en coordinación de esta con otras. En la modalidad elegida por los recurrentes.

SEXTO. Por lo que corresponde al punto número IV de la solicitud de información, misma que ha quedado descrita en el apartado número uno de antecedentes y que se inserta para no caer en obvio de repeticiones, y que de acuerdo al escrito de aclaración de los hoy recurrentes manifiesta que todavía se encuentra subsistente, el sujeto obligado tanto en la respuesta a la solicitud de información y en la contestación, manifiesta que: "En relación a su petitorio IV, del contexto de las Reglas de Operación de los mencionados programas, se advierte que su cobertura fue estatal, la entrega de apoyos se realizó conforme a la mecánica operativa prevista en la citada normativa y por los servidores públicos responsables de los programas, señalados en el punto que antecede."

Si bien el sujeto obligado en aras de la transparencia responde a los hoy recurrentes que la entrega de apoyos se realizo conforme a la mecánica operativa prevista y por los servidores públicos responsables de los programas, mismos que se especifican en el considerando número quinto.

Sin embargo a criterio de quienes ahora resuelven consideran que no puede darse por satisfecha este punto de la solicitud, ya que no se responde todo lo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que no se encuentra acreditado que el sujeto obligado, haya respondido debidamente a su solicitud planteada, en consecuencia y con fundamento en los artículos 120 fracción III y VI y 127 fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila se **MODIFICA** la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Social, y en tal sentido se **REQUIERE** para que entregue al recurrente, la información consiste en: "IV.- Nombres, colonias y áreas asignadas, de todas las personas involucradas en cualquiera de las siguientes actividades: organizar y coordinar beneficiarios, levantar cédulas, levantar padrones de beneficiarios, asignar programas, señalar beneficiarios, entregar programas, con cualquier denominación que a ellas se le de, ya sea gestores, promotores, representantes, líder o cualquier otra".en la modalidad elegida por el recurrente; o bien declare la inexistencia de acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

SÉPTIMO. Por lo que corresponde al punto número V de la solicitud de información, misma que ha quedado descrita en el apartado número uno de antecedentes y que se inserta para no caer en obvio de repeticiones, y que de acuerdo al escrito de aclaración de los hoy recurrentes manifiestan que aún se encuentra subsistente, en la contestación el sujeto obligado manifiesta que en cuanto a las Reglas de Operación de los programas sociales ejecutados de enero de 2006 a diciembre de 2011, por la Secretaría de Desarrollo Social se encuentra disponibles en las Oficinas de esta Unidad de Atención en ciento cincuenta (150) hojas en copias simples, a razón de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) la hoja, a efecto de que

previo a su entrega realice el pago de derechos en la institución bancaria de su preferencia o en la Recaudación de Rentas, de acuerdo con los artículos 161 fracción I de la Ley de Hacienda vigente, 113 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 61 de su Reglamento, o a su elección se encuentran publicadas en la siguiente dirección electrónica <http://periodico.sfcoahuila.gob.mx>.

Por lo que para quienes ahora resuelven devienen infundado el agravio respecto de este punto de la solicitud, toda vez que los hoy recurrentes solicitaron en la modalidad de copia simple las reglas de operación de todos los programas sociales creados y ejecutados por el Gobierno del Estado en el periodo de tiempo ya señalado.

A lo que el sujeto obligado responde haciéndole saber que las reglas de operación de los programas sociales se encuentran a disposición en la modalidad elegida por los hoy recurrentes y les señala el procedimiento a seguir de conformidad con el artículo 113 de la ley de la materia para obtener la información que solicitan.

Por tal motivo los hoy recurrentes deberán seguir lo estipulado por los artículos 114 y 115 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

Que a la letra señalan:

Artículo 114.- Los solicitantes tendrán un plazo de diez días a partir de que se les notifique la resolución de acceso a la información para realizar el pago a que se refiere el artículo 110 de esta ley y, en caso de no hacerlo, deberán realizar una nueva solicitud de información sin responsabilidad para el sujeto obligado.

Artículo 115.- El solicitante contará con un plazo de quince días para disponer de la información; y de no hacerlo, deberá realizar una nueva solicitud de información sin responsabilidad para el sujeto obligado.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 127 fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila procede **CONFIRMAR** la respuesta otorgada por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por lo anterior fundado y motivado, este Consejo General:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 4 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, 127 fracción II, Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila este Instituto estima procedente **REVOCAR** la respuesta otorgada por el sujeto obligado respecto al punto 1 de la solicitud de información, en términos del considerando quinto de la presente resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 4 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, 127 fracción II, Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila este Instituto estima procedente **MODIFICAR** la respuesta otorgada por el sujeto obligado respecto al punto 4 de la solicitud de información, en términos del considerando sexto de la presente resolución.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 4 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, 127 fracción II, Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila este Instituto estima procedente **CONFIRMAR** la respuesta

fracción II, Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila este Instituto estima procedente **CONFIRMAR** la respuesta otorgada por el sujeto obligado respecto al punto 5 de la solicitud de información, en términos del considerando séptimo de la presente resolución.

Así lo resolvieron por unanimidad, los Consejeros propietarios del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, licenciado Alfonso Raúl Villarreal Barrera, licenciado Teresa Guajardo Berlanga, licenciado Jesús Homero Flores Mier, licenciado Luis González Briseño y contador público José Manuel Jiménez y Meléndez.

Siendo ponente el primero de los mencionados en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil doce, en la ciudad de Castaños, Coahuila, ante el Secretario Técnico quien certifica y da fe, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle.



LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA.
CONSEJERO INSTRUCTOR



LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER.
CONSEJERO



C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ.
CONSEJERO



LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA.
CONSEJERA



LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO.
CONSEJERO



JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO

SOLO FIRMAS RESOLUCIÓN 241/2012.- SUJETO OBLIGADO.- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- RECURRENTE.- CARLOS ULISES ORTA CANALES/ BERNARDO GONZALEZ MORALES.- CONSEJERO INSTRUCTOR.-LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA.